

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2021 00139 00
Demandante	Luis Alfonso Urrego Gaviria
Demandado	Francisco Javier Molina Arroyave
Auto sustanciación	196
Asunto	Remite a actuación y requiere

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede el cual tiene como finalidad acreditar la notificación personal al demandado en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, observa la Judicatura que se trata del mismo libelo anexado en el archivo 10 del cuaderno digital, razón de suyo que deba remitirse al ejecutante a la providencia del 01 de febrero de 2022.

De otro lado, al observarse que no existen cautelas pendientes de trámite judicial y a efectos de evitar indefinir los lapsos con los que cuenta el demandante para proceder con sus deberes y cargas procesales, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, actúe como se le indicó en la providencia del 01 de febrero de 2022, so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO**

Medellín, 28/04/2022 en la fecha
se notifica el presente auto por
ESTADOS N° 024 fijados a las
8:00a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd57249942b83dc074e3b4e3028e809be4323a680a41ea313bb3cc5762728cb3**

Documento generado en 27/04/2022 12:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>